

El que suscribe, **Leobardo Alcántara Martínez**, Diputado Federal de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos octavo y décimo segundo del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones analicen la viabilidad de modificar la vigencia de Permiso para el uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante a un año**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La entrada en vigor de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 tiene por objeto establecer:

- I. Los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación;
- II. El régimen de dominio público de los bienes de la Federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal;
- III. La distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles;
- IV. Las bases para la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, incluyendo la operación del Registro Público de la Propiedad Federal;
- V. **Las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y los de propiedad de las entidades, con excepción de aquéllos regulados por leyes especiales;**
- VI.- Las bases para la regulación de los bienes muebles propiedad de las entidades, y
- VII.- La normatividad para regular la realización de avalúos sobre bienes nacionales.

En este sentido, con la entrada en vigor de la Ley en comento se hizo necesaria la revisión y actualización de los formatos, instructivos y requisitos para el otorgamiento de las

concesiones o permisos para el uso y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítima.

Por ello, el 8 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el: **Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican.**

Mediante la implementación de un formato único la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales buscó:

- **Simplificar** los trámites relativos a las concesiones y permisos para el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas;
- **Actualizar** las denominaciones de los trámites aplicables en la materia; y
- **Disminuir la complejidad y costos** que los trámites representaban para los interesados.

No obstante, para los vendedores de playa de Mazatlán esto no significó ni una simplificación administrativa, ni mucho menos la disminución de costos, por el contrario, desde hace 11 años han tenido que realizar el pago de sus permisos cada tres meses, en virtud de que el inciso c) del punto 7 de la Solicitud del Permiso para el uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante establece lo siguiente:

Los permisos transitorios tendrán una vigencia no mayor a 3 meses y se otorgarán cuando se trate de realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística, para investigación científica y otras de naturaleza transitoria que a juicio de la Secretaría sean congruentes con los usos autorizados en las áreas de que se trate.

Con ello, los vendedores de playa tienen que erogar por lo menos cuatro veces al año el gasto para renovar su permiso y realizar la misma cantidad de veces el trámite.

En ello, radica la importancia y trascendencia de la presente Proposición con Punto de Acuerdo que hoy presentamos en virtud de que busca que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales analice la viabilidad de modificar la vigencia del Permiso para el uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante y éste tenga una vigencia de un año. El objetivo de la propuesta es claro, beneficiar la economía familiar de las y los vendedores de playa.

Cabe recordar que durante esta pandemia los prestadores de servicios turísticos fueron uno de los sectores más afectados, pero, más aún, los vendedores de playa que no cuentan con ningún tipo de seguridad social.

En el Partido del Trabajo respaldamos la legítima demanda de los vendedores de playa quienes en reiteradas ocasiones han manifestado su descontento con la vigencia de los permisos, por ello, el día de hoy damos voz a su reclamo a través de este exhorto.

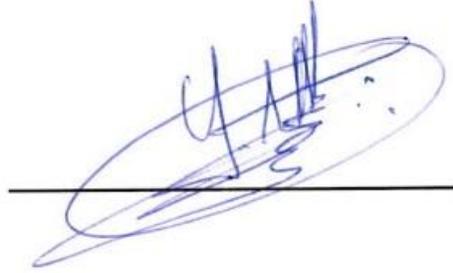
Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones analicen la viabilidad de modificar la vigencia de Permiso para el uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 22 de junio de 2022.

ATENTAMENTE



Diputado Leobardo Alcántara Martínez